

Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones

1. Descripción de la evaluación			
1.1 Nombre de la evaluación: Evaluación específica del Uso y Destino de los recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal FISM para el ejercicio fiscal 2015. Monterrey Nuevo León			
1.2 Fecha de inicio de la evaluación: 08 de mayo de 2018			
1.3 Fecha de término de la evaluación: 01 de agosto de 2018			
1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:			
Nombre:	Aida María Flores Moya	Unidad administrativa:	Dirección de Planeación y Evaluación del Desempeño de la Contraloría Municipal
1.5 Objetivo general de la evaluación: Determinar si la orientación de los recursos del Fondo hacia los destinos y usos, responde a lo previsto en las disposiciones normativas aplicables.			
1.6 Objetivos específicos de la evaluación:			
<ul style="list-style-type: none"> ▶ Determinar si la inversión de los recursos está orientada a atender las carencias sociales. ▶ Analizar si con ello, se estima que se contribuye a los objetivos estratégicos de la política pública en materia de reducción de algunos aspectos de la pobreza multidimensional. ▶ Verificar si el recurso se invirtió en áreas correctamente focalizadas. ▶ Estimar la disminución de las vulnerabilidades sociales. 			
1.7 Metodología utilizada en la evaluación:			

Para la evaluación específica de Uso y Destino de los recursos del FISM, TECSO desarrolló una metodología para valorar la pertinencia en la inversión pública en obras del FISM basándose en su totalidad en los criterios de inversión en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones de Infraestructura Social (FISM)¹.

Así la evaluación de Uso y Destino se refiere a la focalización de la inversión del FISM en dos sentidos: su destino territorial y el uso según su incidencia en la pobreza multidimensional.

El destino territorial de la inversión determina si está, expresada en obras, se realizó en localidades prioritarias (ZAP, localidades con los dos mayores grados de rezago social y población en pobreza extrema, tal y como establece el artículo 33 de la LCF y tal como se especifica en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (SEDESOL, 2015).

El tipo de incidencia de las obras sobre la pobreza (uso) se señala en el artículo 33 de la LCF y su contribución a mejorar alguna(s) de las carencias sociales que inciden en la pobreza multidimensional (SEDESOL, 2015).

A partir de ello, se realizará un análisis de focalización de la inversión en los aspectos señalados, entendiéndose por focalización:

“...**concentrar los recursos disponibles en una población** de beneficiarios potenciales, claramente identificada, y luego **diseñar el programa o proyecto con que se pretende atender un problema o necesidad insatisfecha**, teniendo en cuenta las características de esa población, a fin de elevar el impacto o beneficio potencial per cápita” (Fajardo Correa y Calzada Lemus, 1995)

Las reglas de operación son específicas en ambos sentidos. Para el destino territorial se establece una fórmula de distribución y, con respecto al uso de la inversión, se especifica un porcentaje mínimo para la inversión en obras de

¹ Apartar de aquí se entenderá por Lineamientos del FISM.

incidencia directa sobre la pobreza multidimensional y entre las obras complementarias se establece un límite máximo para los proyectos de infraestructura caminera, pavimentación, revestimiento, guarniciones y banquetas.

Los lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 2.3 inciso B, se señalan tres condiciones para invertir en territorios:

- ▶ AGEB que estén ubicadas en ZAP.
- ▶ Localidades con los dos mayores grados de rezago social.
- ▶ Localidades en donde exista pobreza extrema (SEDESOL, 2015: 5 y 6).

Es decir, los recursos del FAIS estarán focalizados adecuadamente cuando se dirijan a localidades y/o AGEB en cualquiera de las tres condiciones anteriores, cuando ello ocurra se denominará como “*Destino de la inversión pertinente conforme a las localidades prioritarias*”. Cabe señalar que las proporciones de inversión varían según las características de los municipios.

En el caso del municipio de Monterrey, según el catálogo de localidades publicado por INEGI, existen 13 localidades con 38 habitantes, de las cuales 8 están activas pero no presentan datos acerca del nivel de carencias ni clasificación por rezago social.

De igual forma en el documento de “Direccionamiento FISMDF”², en el apartado de información regionalizada, se reportan 13 localidades con 38 habitantes, por lo que se infiere que son las mismas localidades. No obstante estas 13 localidades no pueden ser contempladas al no tener clasificación por rezago social, además de tener una muy escasa población de 3 habitantes por localidad, es decir, prácticamente son casas aisladas, por tanto el análisis del destino para el municipio de Monterrey se tratará como monocalidad tal como establece el Informe Anual sobre la Situación de la Pobreza y Rezago Social 2015, donde sólo registra la localidad “Monterrey”.

² Documento suministrado por el municipio como parte de la evidencia.

En este sentido, para el municipio de Monterrey, aplica el inciso B del numeral 2.3, apartado II de los Lineamientos Generales para la Operación del FAIS publicados en marzo de 2015, donde se establece que la inversión en ZAP urbana debe ser por lo menos el PIZU³; el resto de los recursos podrá invertirse en beneficio de la población que vive en las localidades que presentan los dos mayores grados de rezago social, o bien, donde haya población en pobreza extrema (SEDESOL, 2015).

Siendo importante resaltar que, **en este caso se presenta una ambigüedad normativa, pues en el municipio de Monterrey, al carecer de más localidades, significaría que el resto de los recursos se pueden invertir en cualquier zona o todo debería invertirse a las ZAP urbanas. Por lo que es relevante que el municipio para subsecuentes años fiscales aclare esto ante la SEDESOL y que proponga que se cree en los lineamientos un apartado específico para municipios urbanos de una sola localidad.**

Para valorar la orientación según su uso, se considera que la inversión se destine a aspectos de la pobreza dimensional derivados de la Ley de Desarrollo Social y definida por CONEVAL en la Metodología para la Medición de la Pobreza Multidimensional. De las seis dimensiones establecidas, en algunas puede incidir el municipio de acuerdo a sus facultades, con base en ello se generó un clasificador de obras de incidencia directa establecido en el inciso 2.3.1 de los Lineamientos para la operación del FAIS 2015, que clasifican las obras en tres tipos de proyectos, de acuerdo con su contribución al mejoramiento de los indicadores de pobreza multidimensional y rezago social:

“Directa: *Proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional e identificadas en el Informe Anual.*

Complementarios: *Proyectos de infraestructura social básica que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social de los gobiernos locales.*

Especiales: *Acciones y obras que no estén señaladas en el catálogo del FAIS, pero que por su impacto social se podrán realizar con los recursos provenientes de este Fondo, ya que corresponden a los destinos a que se refiere el*

³ El cálculo de este (PIZU), se detalla más adelante.

artículo 33 de la LCF y que contribuyen a mejorar los indicadores de pobreza y rezago social que publica CONEVAL y se encuentren plenamente justificados con base en las necesidades de los gobiernos locales” (SEDESOL, 2015).

A partir de dicha clasificación, se establecen los criterios para la inversión de acuerdo al uso:

“I. Deberán destinar por lo menos el 70% de los recursos en los proyectos clasificados como de incidencia directa conforme al catálogo del FAIS.

II. Podrán destinar como máximo hasta un 30% en proyectos clasificados como de incidencia complementaria y/o en proyectos especiales.” (SEDESOL, 2015)

“En el caso de los proyectos de infraestructura carretera, caminos, pavimentación, revestimiento, guarniciones y banquetas, sólo podrá destinarse hasta un 15% de los recursos FISE O FISMDF y hasta un 15% adicional para dicha infraestructura, en el caso de que haya sido dañada por un desastre natural en el ejercicio fiscal actual o en el inmediato anterior” (SEDESOL, 2015: 7).

De esta manera, son tres los límites para considerar que la inversión es pertinente en cuanto al uso:

- ▶ Mínimo de 70% en proyectos de incidencia directa y hasta 100%.
- ▶ Máximo de 30% en proyectos complementarios y especiales sin establecer un porcentaje mínimo.

Máximo de 15% en proyectos complementarios de infraestructura para urbanización de calles y caminos y, en los casos de infraestructura dañada por un desastre natural, se podrá utilizar en esos rubros hasta un 15% de inversión adicional. Es decir, que la inversión máxima en infraestructura para la urbanización de calles y caminos es de 30% solo en casos de obras por contingencia (SEDESOL, 2015).

Instrumentos de recolección de información:

Cuestionarios Entrevistas Formatos Otros Especifique:

Descripción de las técnicas y modelos utilizados:

De acuerdo con los Términos de Referencia (TdR) establecidos por el municipio, se realizó un análisis de gabinete que contrasta la información de las obras realizadas, con indicadores e información oficial de CONEVAL, INEGI, SHCP, entre otros.

Este análisis de la focalización se realizó con base en la consistencia de indicadores para valorar el grado de pertinencia de la inversión conforme a lo dispuesto en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Infraestructura Social.

Con base en los 2 criterios mencionados **en cuanto al destino territorial** de los recursos, la instancia evaluadora desarrolló 3 indicadores para la verificación del cumplimiento a la norma:

- Inversión Pertinente en el Destino.
- Grado de Cumplimiento de la Inversión en ZAP Urbana.
- Grado de Cumplimiento de la Inversión en localidades con Rezago Social y/o Pobreza Extrema.

De igual forma, para conocer la **pertinencia en el uso de los recursos en obras prioritarias**, desarrolló los siguientes indicadores que miden la pertinencia de la inversión en obras:

- Porcentaje de Inversión en Obras Directas.
- Grado de Pertinencia en el uso de los recursos de Incidencia Directa.
- Grado de Pertinencia en el Uso máximo de recursos en proyectos Complementarios, Especiales y por Contingencia
- Grado de Pertinencia en el Uso de recursos en Urbanización de Calles y Caminos.
- Total de Inversión Programada Pertinente.
- Grado de Pertinencia en el Uso de los Recursos en cuanto al Tipo de Obras.

Las fórmulas se encuentran detalladas en la evaluación, en el capítulo específico sobre la metodología las cuales son un desarrollo propio de TECSO considerando los diversos lineamientos y disposiciones normativas en la materia.

Con estas dos dimensiones a evaluar, por un lado, la focalización territorial y, por otro, el uso en proyectos de incidencia en la pobreza, se pudo tener una valoración amplia de la inversión ejercida en cuanto al “destino” de los recursos previstos en el artículo 33 de la LCF y en los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

2. Principales Hallazgos de la evaluación

2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación:

Los lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 2.3 inciso B, se señalan tres condiciones para invertir en territorios:

- ▶ AGEB que estén ubicadas en ZAP.
- ▶ Localidades con los dos mayores grados de rezago social.
- ▶ Localidades en donde exista pobreza extrema (SEDESOL, 2015: 5 y 6).

Es decir, los recursos del FAIS estarán focalizados adecuadamente cuando se dirijan a localidades y/o AGEB en cualquiera de las tres condiciones anteriores, cuando ello ocurra se denominará como “Destino de la inversión pertinente conforme

a las localidades prioritarias". Cabe señalar que las proporciones de inversión varían según las características de los municipios.

Sin embargo, el municipio de Monterrey se presenta una ambigüedad normativa, pues, al carecer de más localidades, el resto de los recursos se pueden invertir en cualquier zona o todo debería invertirse a las ZAP urbanas. Por lo que es relevante que el municipio para subsecuentes años fiscales aclare esto ante la SEDESOL y que proponga que se cree en los lineamientos un apartado específico para municipios urbanos de una sola localidad.

El presupuesto aprobado del FISM en el municipio de Monterrey para el año 2015 fue de \$97,509,153, de este monto se comprometieron y ejercieron \$97,134,663.84, de los cuales se invirtieron \$96,426,672.16 en obras de contribución a la pobreza multidimensional y en gastos indirectos \$707,991.67. Lo anterior deja ver que el 99.6%.

Respecto a los gastos indirectos, estos fueron del 0.7% de los recursos del FISM, monto que se encuentra dentro del máximo permitido (3%) por los Lineamientos de Operación del FAIS, es decir, se cumple con lo reglamentado por este concepto.

Del presupuesto ejercido, \$96,426,672.17 se ejecutaron en la realización de 32 obras, 19 en AGEB no consideradas ZAP a 2015, 12 obras en AGEB consideradas ZAP del municipio a 2015 y una obra en una AGEB de la cual no se tiene información acerca del número de viviendas ni del número de habitantes.

Referente al tipo de proyectos, de las 32 obras la mayoría, (10 obras) fueron destinadas a agua y saneamiento aunque en lo referente a la inversión representan dos terceras partes de los recursos, en segundo lugar se tienen 9 obras para la vivienda que equivalen al 11.9% del total de los recursos del FISM, seguido de los proyectos de urbanización con 7 obras y un porcentaje de inversión del 14.9%, y en menor medida se invirtió en proyectos para salud (6 obras) que equivalen al 3.7% del total de los recursos del FISM.

Dentro de las obras en salud se tiene el mantenimiento centros de salud o unidades médicas, proyectos que tiene vinculación directa a la disminución de esta carencia. Es importante mencionar que para este tipo de obras, en particular para la construcción de nuevos centros de salud o unidades médicas, los lineamientos condicionan la inversión en ellas a la toma de acuerdos formales con los gobiernos estatales y/o federal para proveer los recursos humanos y materiales

(medicamentos, equipo, entre otros) necesarios dado que los servicios de salud son competencia estatal y algunos son de competencia federal, es decir, estas obras no quedan registradas en el patrimonio municipal sino están a cargo de las autoridades, sin embargo, al ser obras de mantenimiento no se requiere de la asignación de nuevo personal, por tal cubre con la norma establecida en los lineamientos.

Referente a las obras realizadas en el tema de urbanización se tiene que casi en su totalidad se destinó a la rehabilitación de calles, lo que denota el interés del municipio por mantener la imagen pública, además es el segundo concepto donde mayor inversión se realizó, incluso casi 3 millones por encima del monto destinado al tema de vivienda.

Derivado de que el municipio presenta ZAP urbanas para 2015, y como se ha señalado a lo largo de la presente evaluación, los lineamientos sufrieron una modificación en la fórmula para el PIZU, señalada en el numeral 2.3; de esta forma para el ejercicio fiscal evaluado, se especifica que "deberá invertirse una proporción igual al PIZU" (SEDESOL, 2015). En este sentido según la fórmula modificada, el PIZU para Monterrey en 2015 es de 7.3%. Lo que significa que el municipio invirtió en AGEB consideradas como ZAP urbana, el 24.8% de los recursos del Fondo.

Por tanto el grado de cumplimiento de la inversión en ZAP Urbana fue de 3.4, esto significa que el municipio de Monterrey invirtió más del triple de lo requerido por la norma. Es decir, que la inversión realizada por el municipio en las ZAP urbanas fue significativamente concentrada en estos territorios, que son prioridad de la política pública nacional.

Siendo así la **inversión por territorio pertinente** conforme a la norma, por tanto, la totalidad de los recursos ejercidos para la realización de las 32 obras están focalizados correctamente, pues el municipio al contar con una sola localidad en grado de rezago social Muy Bajo en cuanto al destino de las obras no tiene mayor problema, por lo que la inversión territorial cumplió a cabalidad con la norma.

Con estos resultados es importante reconsiderar la política de atención de la población con carencias en el municipio, por lo que se debe replantear una estrategia para el destino de los recursos del FISM que permita identificar las carencias y que acciones ejecutar contemplando no sólo los criterios generales plasmados en los lineamientos del FAIS, sino, con

criterios específicos según la magnitud y ubicación de las carencias para lograr así una mejor focalización de los recursos del Fondo en el municipio de Monterrey.

Referente al USO de los recursos del FSM para el año 2015 se tiene que el municipio de Monterrey, según la inversión ejecutada de los recursos del FISM en el 2015, hay 25 obras que inciden directamente en la pobreza multidimensional y 7 que lo hacen de manera complementaria. Ejerciendo una inversión total de **\$96,426,672.17** en la realización de 32 obras, de las cuales 25 fueron de incidencia directa y en las que se focalizó un monto de inversión de **\$82,0909,124.10**.

Por tanto **los recursos del FISM ejecutados en obras de incidencia directa en 2015 fueron del 85.1%, por lo que sobrepasan el porcentaje mínimo requerido por la norma** que es el 70%.

Mientras que la inversión ejecutada en obras complementarias y especiales fue en 7 obras clasificadas dentro del rubro de urbanización (Calles, Adoquín, Asfalto, Concreto, Empedrado y pavimentación), con una inversión que representó el 14.9% de los recursos del FISM, lo que equivale a \$14,336,548.07.

La inversión ejecutada en obras complementarias fue del 14.9%, proporción que se encuentra dentro de los límites normativos, incluso, 50% debajo del tope máximo permitido.

Ello significa una pertinencia total en el uso de los recursos del FISM en el 2015 orientándolo en su mayoría a obras de incidencia directa y en una proporción pequeña (inferior al tope máximo) a obras complementarias.

Así, tenemos que tanto el grado de cumplimiento normativo en el destino, como en el uso de los recursos del FISM de 2015 fue de 100% de los recursos ejercidos.

Se calculó la posible masa de carencias para dos de estos indicadores, a partir de multiplicar la proporción de la dimensión de carencia social por la población total del municipio. Una vez calculada la masa de carencias para ambos niveles de pobreza multidimensional se realizó una sumatoria que da como resultado una masa total de poco más de 61,445 carencias.

La estimación de los beneficiarios y del posible impacto en la reducción de la carencia con la programación de las obras con recursos del FISM del ejercicio fiscal 2015, revela algunas características interesantes a considerar. En primer lugar, 11 obras, que representan el 34% de las obras ejecutadas tendrán un impacto en la reducción de las carencias específicas. En tanto que son obras que, en modalidad de construcción, dotaron a sus beneficiarios de cuartos dormitorio, techo firme y suministro de servicios como drenaje, electrificación y agua potable en sus viviendas.

Para la realización de estas 11 obras se invirtieron \$13,109,420.64. Ello significa que el 13.5% de la inversión ejecutada del FISM 2015 impactó en la reducción de la masa carencial. De ellos, \$4,027,008.39 se destinaron en la construcción de cuartos dormitorio, \$3,511,503.51 en el rubro de techos.

Así, el posible impacto en la reducción de las carencias específicas se da en la dimensión de calidad y espacios de la vivienda. En específico en la carencia de hacinamiento por medio de la construcción de cuartos dormitorio, **con lo que se estima que la disminución de la masa carencial puede llegar a representar un 0.6%**. En cuanto a las obras **en techo firme se estima que la masa carencial puede llegar a reducirse en un 54.6%**.

En el caso de los apoyos por techo firme, dado que la carencia es mínima para el año 2010 en el municipio (0.1%), se tendría que constatar que efectivamente sea la masa carencial actual, **si la focalización fue precisa, prácticamente se elimina la carencia de techo firme a la mitad**.

Es importante mencionar que **en acceso al agua entubada se invirtieron 4 millones, beneficiando a más de 200 habitantes, por lo que se estima que la masa carencial de 12,179 personas se redujo en 1.8%**.

En conclusión, se puede afirmar que al ejecutarse dichas obras se contribuye a la reducción de las carencias en la población. Sin embargo, se debe tener presente que en algunas carencias principalmente en servicios básicos en la vivienda ya son mínimas, por lo que se deben focalizar puntualmente en la población que las presenta.

2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa, estrategia o instituciones.

2.2.1 Fortalezas:

- ▶ Uso adecuado de la normatividad del fondo como instrumento de planeación permitiendo orientar los recursos a obras de incidencia directa en la disminución de la pobreza multidimensional.
- ▶ Cumplimiento en la inversión máxima permitida por la norma en obras de urbanización y, específicamente, en lo relacionado con calles y pavimentación.
- ▶ La inversión en obras de incidencia directa en la reducción de la pobreza multidimensional cumplió con lo establecido en los lineamientos, al invertir el 85% de los recursos del FISM, es decir, se invirtió 22% más del porcentaje mínimo instruido, lo que refleja la importancia de la planeación que da el municipio a la atención de las necesidades asociadas directamente a la reducción de la pobreza.
- ▶ Realización de obras en modalidad de construcción de cuartos dormitorio y techo firme con las cuales se estima un impacto en la reducción de la masa carencial del municipio, principalmente en el tema de hacinamiento al ser esta una de las carencias de mayor magnitud en la población.

2.2.2 Oportunidades:

- ▶ El municipio, al contar con una sola localidad clasificada en grado de rezago social Muy Bajo, puede invertir en cualquier zona, sólo considerando la proporción de inversión en las ZAP que sea igual o superior al PIZU, para garantizar una inversión de acuerdo a las necesidades del municipio.
- ▶ Para garantizar la atención de las carencias en las escuelas, se podría realizar un trabajo conjunto con el Instituto Constructor de Infraestructura Física Educativa y Deportiva de Nuevo León, la cual se encarga de la construcción, conservación y equipamiento de los inmuebles educativos.

2.2.3 Debilidades:

- ▶ Pese a que la inversión fue pertinente en el destino, hay zonas que no se atendieron, como es el caso de algunas AGEB declaradas ZAP en 2015.
- ▶ Aunque la focalización normativamente es correcta, existe deficiencia especialmente en algunas carencias no atendidas, como es el caso de la carencia por piso firme, muros y la falta de chimenea cuando se cocina con leña o carbón.

- ▶ No se realizó inversión en obras para mitigar la carencia por servicios básicos, tales como drenaje y/o sanitarios.

2.2.4 Amenazas:

- ▶ Debido a que el municipio sólo cuenta con una localidad clasificada en grado de rezago social Muy Bajo, esto se convierte en una amenaza al no existir criterios específicos para la atención de las carencias, lo que puede generar que se excluya población que requiera de atención.
- ▶ Ante un cambio de gobierno existe el riesgo de que no se continúe con aquellas estrategias de inversión que han contribuido a la reducción de las carencias.

3. Conclusiones y recomendaciones de la evaluación

3.1 Describir brevemente las Conclusiones:

Es de suma importancia que el municipio de Monterrey haya asumido la responsabilidad de evaluar el ejercicio gubernamental, a partir del desempeño de la operación del FISM, puesto que este Fondo presupuestal tiene como finalidad el combate a la pobreza, tema de suma importancia en el desarrollo nacional.

Por ello, es relevante mencionar que a pesar de que hay un marco normativo para la operación de estos recursos, donde se especifican reglas, montos de inversión e instrumentos de apoyo para la planeación, entre otras cosas, se identificaron dos limitaciones específicas en el caso del municipio de Monterrey.

Por un lado, se presenta una **ambigüedad normativa en cuanto al destino de los recursos**; el municipio de Monterrey sólo tiene una localidad, así, al carecer de más localidades significaría que el resto de los recursos se pueden invertir en cualquier zona o todo debería invertirse a las ZAP urbanas. Por esta razón es relevante que el municipio, para los subsecuentes años fiscales aclare esto ante la SEDESOL y que, en estos casos, se cree en los lineamientos un apartado específico para municipios urbanos de una sola localidad.

Por tanto, el análisis del destino para el municipio de Monterrey se trató como monolocalidad, considerando como inversión mínima según el PIZU en ZAP y el resto en la localidad existente. Es decir, en términos territoriales los criterios establecidos en los lineamientos no limitan la inversión en ninguna parte del municipio.

Por otro lado hay **una enorme dificultad para medir la pobreza e identificar las carencias con precisión con la información oficial disponible a la fecha**⁴.

De acuerdo con las definiciones del CONEVAL **en materia de pobreza**, para el año 2015, el **19.2% de la población en el municipio de Monterrey se encuentra dentro del umbral de pobreza moderada, 1.8% en pobreza extrema**. En contraste, el **36.2% de la población es no pobre y no vulnerable**, esto indica que el municipio presenta bajos índices de pobreza ya que prácticamente, por cada habitante en pobreza hay cuatro considerados no pobres y no vulnerables.

Sin embargo, **el 36.9% de los habitantes presenta vulnerabilidad por carencia social**, es decir, es población que presenta una o más carencias de los seis indicadores (rezago educativo, acceso a servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación), pero cuyo ingreso es superior a la línea de bienestar.

Ante estos datos se destaca la gran proporción de población en situación de vulnerabilidad por carencia social, de ahí la importancia que tiene la planeación en el uso y destino de los recursos destinados al combate a la pobreza.

En cuanto al análisis específico sobre el uso y destino de los recursos del FISM del municipio de Monterrey, reporta que el presupuesto aprobado a 2015 fue de \$97,509,153, de este monto aprobado se contempló invertir en obras de contribución a la pobreza multidimensional \$96,426,672.17 y en gastos indirectos \$707,991.67, dando un total de \$97,134,663.83, es decir, el 99.6% de los recursos aprobados, con el que se previeron realizar 32 obras, 19 en AGEB consideradas ZAP a 2015, 12 obras las AGEB del municipio y una obra en AGEB de las cuales no se tiene información acerca del número de viviendas ni del número de habitantes.

⁴ Afecta particularmente a los municipios porque no hay información actualizada al 2015 a nivel de localidad y AGEB.

Es así que el análisis del destino de los recursos del **FISM** del año 2015, se pudo establecer que **la inversión por territorio es pertinente conforme a la norma**, por tanto, la totalidad de los recursos programados para la realización de las 32 obras están focalizados correctamente. En las ZAP urbanas se programó invertir el 24.8% de los recursos del FISM, más del triple requerido por la norma (7.3%). El resto de los recursos se programó en otras zonas de la localidad del municipio.

Así, el municipio al contar con una sola localidad en grado de rezago social Muy Bajo en cuanto al destino de las obras no tiene mayor problema, por lo que la inversión en el destino territorial cumplió a cabalidad con la norma.

No obstante que la focalización territorial de la inversión de recursos del FISM fue pertinente, hay zonas que se excluyeron de inversión y que requieren atención.

En lo referente al **análisis del uso** de los recursos del FISM 2015 se encontró que, de la inversión programada, hay 25 obras que inciden directamente en la pobreza multidimensional, lo cual **representa el 85.1%, sobrepasando el nivel requerido por la norma** que es el 70%. Mientras que el restante de los recursos (14.9%), se destinó a 7 obras de incidencia complementaria, proporción que se encuentra dentro de los límites normativos (30%), incluso, 50% debajo del tope máximo permitido.

Un aspecto importante a mencionar es el relativo **al cumplimiento normativo en la aplicación de los recursos en obras de urbanización del FISM 2015**, en el caso de los proyectos de infraestructura carretera, caminos, pavimentación, revestimiento, guarniciones y banquetas, sólo se podrá destinar hasta un 15% de los recursos FISM. Así, bajo este rubro, el municipio programó invertir el 14.9% de los recursos, es decir, el 99.9% del máximo permitido, lo que muestra una focalización pertinente en cuanto al uso del recurso.

En términos generales **se tiene que tanto el grado de cumplimiento normativo en el destino, como en el uso de los recursos del FISM de 2015 fue de 100% de los recursos.**

De igual forma se debe mencionar que, aunque hay cumplimiento normativo se podría afinar la planeación para tener mayor focalización y asertividad en la disminución de las carencias. En ese sentido el municipio debería tener un plan de combate a la pobreza fundamentado en un análisis preciso, para lo cual esta evaluación aporta muchos insumos.

Por ejemplo, según el Censo de Escuelas 2013, hay 18 escuelas que requieren atención en servicios básicos, de las cuales 9 presentan carencia por drenaje, 8 no cuentan con baño y 1 no tiene baño ni drenaje. Carencias que el municipio puede y tiene la facultad para atenderlas, generando resultados muy significativos en la “**erradicación total**” de carencias de servicios básicos en las escuelas del municipio reflejando con ello un alto nivel de desarrollo.

En cuanto a la inversión en viviendas se tiene que no se llevaron a cabo obras para la atención a las carencias por chimenea cuando se concina con leña o carbón, la cual afecta aproximadamente a 1,447 habitantes, la carencia por piso firme, la que afecta a 7,030 habitantes y la carencia por muros que afecta a 4,564 habitantes.

De igual forma en la focalización territorial, aunque se dio una mayor intensidad de la inversión en las ZAP, de lo requerido por la norma, es importante precisar el destino de la inversión de acuerdo con las carencias sociales en cada territorio específico, teniendo como referente la focalización por zonas vulnerables ya sea por la declaratoria de ZAP o por los niveles de rezago social de las AGEB.

Finalmente, con respecto a la reducción de las carencias sociales, 11 obras, que representan el 34% de las programadas tendrán un impacto en la reducción de carencias específicas. Así, el posible impacto en la reducción de las carencias específicas se da en la dimensión de calidad y espacios de la vivienda. En específico en la carencia de hacinamiento por medio de la construcción de cuartos dormitorio, **con lo que se estima que la disminución de la masa carencial puede llegar a representar un 0.6%**. En cuanto a las obras **en techo firme se estima que la masa carencial puede llegar a reducirse en un 54.6%**.

3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo a su relevancia:

- ▶ Continuar con la adecuada focalización de la inversión de los recursos según establecen los lineamientos del FAIS tanto en destino como uso de los recursos.



- ▶ Continuar con el cumplimiento normativo referente al monto mínimo exigido por la norma para la realización de obras de incidencia directa en la reducción de la pobreza multidimensional.
- ▶ Continuar con el cumplimiento normativo en cuanto a los topes máximos permitidos por la norma para la realización de obras de urbanización y calles.
- ▶ Continuar con la programación de obras que inciden en la reducción de las carencias en el municipio identificando puntualmente la necesidad y brindando la atención, para continuar con la reducción de la masa carencial del municipio, tal como se ha venido haciendo con los apoyos para la construcción de cuartos dormitorio.
- ▶ Se recomienda que, con base a los resultados obtenidos en esta evaluación, el municipio replantee una estrategia para el uso de los recursos del FISM que permita identificar las zonas y tipos de carencias que se presentan.
- ▶ Focalizando la inversión en cuanto al destino, primero en AGEB's declaradas ZAP según declaratoria de cada año, atendiendo al mayor número posibles de estas, y en aquellas zonas en las que se identificó carencia. Así, como focalizando la inversión según el tipo de carencias, atendiendo las necesidades en servicios básicos como es el caso de drenaje y sanitarios, piso firme, muros y la falta de chimenea cuando se cocina con leña o carbón, en las cuales no se programaron recursos.
- ▶ Implementar estrategias que permitan la identificación de las carencias en el municipio o que se desarrollen instrumentos de planeación más precisos que permitan orientar con mayor precisión los recursos en las carencias y territorios que así lo ameriten y que pueden derivar en reglas de operación del FISM para Monterrey, cuidando el cumplimiento de los lineamientos del FAIS, en el entendido que sólo se cuenta con una localidad clasificada en grado de rezago social Muy Bajo o bien, puede utilizarse el nivel de rezago social por AGEB para focalizar con más precisión.
- ▶ Se recomienda la implementación de un programa de erradicación de servicios básicos en las escuelas, generando sinergias con programas como el Programa de Escuelas de Calidad o bien con el Instituto Constructor de Infraestructura Física Educativa y Deportiva de Nuevo León, la cual se encarga de la construcción, conservación y equipamiento de los inmuebles educativos.
- ▶ El municipio podría desarrollar ejes de trabajo a mediano plazo en su Plan de Desarrollo Municipal para darle continuidad a las políticas de combate a la pobreza en el municipio.

4.1 Nombre del coordinador de la evaluación: Lic. Víctor Manuel Fajardo Correa
4.2 Cargo: Director General
4.3 Institución a la que pertenece: Tecnología Social para el Desarrollo S.A. de C.V.
4.4 Principales colaboradores: Nancy Paola Hernández Clavijo Kevin Castillo García Adrián López Alcalá Erika Barrero Contreras
4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación: vif_tecso@hotmail.com página web: www.tecso.org.mx
4.6 Teléfono (con clave lada): 0155-54404180 y 55385077

5. Identificación del (los) programa(s)
5.1 Nombre del (los) programa(s) evaluado(s): Fondo de Infraestructura Social Municipal
5.2 Siglas: FISM
5.3 Ente público coordinador del (los) programa(s): Secretaría de Desarrollo Social / Secretaría de Obras Públicas.
5.4 Poder público al que pertenece(n) el(los) programa(s): Poder Ejecutivo <input checked="" type="checkbox"/> Poder Legislativo ___ Poder Judicial ___ Ente Autónomo ___
5.5 Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el(los) programa(s): Federal ___ Estatal ___ Local <input checked="" type="checkbox"/>
5.6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los) programa(s):
5.6.1 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s): Secretaría de Desarrollo Social / Secretaría de Obras Públicas.
5.6.2 Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada):

Nombre: Lic. Roberto Alan Garza Leonard / Ing. Leonardo Arnulfo Ramos Valenzuela	Unidad administrativa: Secretaría de Desarrollo Social / Secretaría de Obras Públicas
E-mail: roberto.garza.l@monterrey.gob.mx / leonardo.ramos@monterrey.gob.mx	Teléfono: (81)81 30 62 51 / (81)81 30 61 11

6. Datos de Contratación de la Evaluación

6.1 Tipo de contratación:
6.1.1 Adjudicación Directa __ 6.1.2 Invitación a tres___ 6.1.3 Licitación Pública Nacional___
6.1.4 Licitación Pública Internacional___ 6.1.5 Otro: (Señalar) Contratación directa por tres proveedores
6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación: Dirección de Planeación y Evaluación del Desempeño de la Contraloría Municipal
6.3 Costo total de la evaluación: \$1,050,960.00 el cual incluye la Evaluación específica de uso y destino de los recursos del FISM del ejercicio fiscal 2015 y ejercicio fiscal 2017, Evaluación específica del cumplimiento normativo de los Fondos Federales FORTASEG y FORTALECE para el ejercicio fiscal 2017 y la Evaluación específica de desempeño del FORTAMUN para el ejercicio fiscal 2017.
6.4 Fuente de Financiamiento: Municipal

7. Difusión de la evaluación

7.1 Difusión en internet de la evaluación: http://portal.monterrey.gob.mx/transparencia/PortalN/ProgramaAnual.html
7.2 Difusión en internet del formato: http://portal.monterrey.gob.mx/transparencia/PortalN/ProgramaAnual.html